**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 360-2024**
**GUATEMALA, 15 DE JULIO DE 2024**
**LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo regulado en los artículos 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación en definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo Ministro del ramo, según lo determina el artículo 9 del mismo cuerpo legal; por su parte, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; preceptuando además que posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente en el plazo que determina el artículo 53 literal b) de la norma reglamentaria citada.

**CONSIDERANDO**

Que se tiene a la vista los documentos siguientes: **a)** Resolución número ochocientos cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (846-2024) de fecha tres (3) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a través de la cual se aprobó lo establecido en el acta número cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (46-2024) de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la que se resolvió adjudicar el EVENTO DE LICITACIÓN EL GUION CERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (EL-001-2024) correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (DIÉSEL O GASOLINA) PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**", **NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS -NOG-: 22412549** al único oferente **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.3,375,000.00); b)** CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTICUATRO (40-2024) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR CUMBUSTIBLE (DIÉSEL O GASOLINA) PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", EVENTO DE LICITACIÓN NÚMERO EL GUION CERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (EL-001-2024) suscrito el tres (3) de julio de dos mil veinticuatro (2024); y **c)** Seguro de Caución (Fianza): Clase C dos (C2) Póliza número FIAN guion mil millones veintidós mil novecientos cincuenta y tres (FIAN-1000022953)) emitida por Ficohsa Seguros, Sociedad Anónima, a nombre de UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTICUATRO (40-2024) de fecha tres (3) de julio de dos mil veinticuatro (2024), la cual cuenta con su certificado de autenticidad, ambas de fecha ocho (8) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**POR TANTO**

Con base en lo considerando, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 9, 38, 39, 41, 42, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 y 53 b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo número 215-2012.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar las quince (15) cláusulas que constan en el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTICUATRO (40-2024) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (DIÉSEL O GASOLINA) PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", IDENTIFICADO CON EL NOG 22412549, DEL EVENTO DE LICITACIÓN NÚMERO EL-001-2024 suscrito el tres (3) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por un monto de tres millones trescientos setenta y cinco mil quetzales exactos (Q.3,375,000.00).

**Artículo 2.** Remítase el expediente y el presente Acuerdo Ministerial en original al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa de este ministerio, para que a través de la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, efectúe la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

**Miriam Catarina Roquel**
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

SECRETARIA GENERAL